

y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada por la Consejería de Presidencia, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al Segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Segunda. *Ámbito de aplicación.*—El ámbito del Convenio se extiende a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo afectar a los empleados públicos que presten sus servicios en el territorio de dicha Comunidad Autónoma y cuya participación esté prevista en el Plan de Formación.

Tercera.—El Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y con cargo a su dotación presupuestaria 22.101.121C.450, transferirá la cantidad correspondiente al Plan de Formación Continua objeto del presente Convenio a la entidad promotora designada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se destinará al desarrollo del Plan de Formación Continua aprobado de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 16, capítulo V, del Segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 23 de diciembre de 1996.

Cuarta.—La entidad promotora destinará los fondos librados por el Instituto Nacional de Administración Pública a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las acciones formativas previstas en el Plan de Formación Continua aprobado.

Quinta.—La entidad promotora a la que se refiere la cláusula anterior será la que designe el Consejero de la Comunidad Autónoma firmante del presente Convenio.

Sexta.—El seguimiento del presente Convenio corresponde a la Comisión General para la Formación Continua, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 del Segundo Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Séptima.—De los litigios que puedan plantearse en la aplicación e interpretación de este Convenio conocerá la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acreditará la realización de la actividad de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario de 1998.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy Brey.—El Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Juan Antonio Megías García.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13065 *ORDEN de 12 de mayo de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.747/1994, promovido por don Antonio Molina Vargas.*

Para general conocimiento, y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 10 de febrero de 1998 por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.747/1994, promovido por don Antonio Molina Vargas, contra Resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso ordinario formulado frente al acuerdo de 10 de junio de 1994, por el que se daba de baja al actor en el Registro Nacional de Especialistas en formación por no incorporarse en el plazo señalado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Molina Vargas, frente a la Resolución de 28 de septiembre de 1994 del Subsecretario de Sanidad y Consumo, desestimando el recurso ordinario formulado frente a la Resolución de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se acordaba dar de baja a don Antonio Molina Vargas, en el Registro

Nacional de Especialistas en formación, por ser los actos administrativos impugnados conformes al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.»

Lo que digo a V. I., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 12 de mayo de 1998.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo.

BANCO DE ESPAÑA

13066 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de junio de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,483	150,785
1 ECU	167,112	167,446
1 marco alemán	84,851	85,021
1 franco francés	25,304	25,354
1 libra esterlina	246,071	246,563
100 liras italianas	8,611	8,629
100 francos belgas y luxemburgueses	411,325	412,149
1 florín holandés	75,283	75,433
1 corona danesa	22,279	22,323
1 libra irlandesa	214,063	214,491
100 escudos portugueses	82,856	83,022
100 dracmas griegas	49,824	49,924
1 dólar canadiense	103,688	103,896
1 franco suizo	101,954	102,158
100 yenes japoneses	109,181	109,399
1 corona sueca	19,393	19,431
1 corona noruega	20,138	20,178
1 marco finlandés	27,922	27,978
1 chelín austríaco	12,059	12,083
1 dólar australiano	92,322	92,506
1 dólar neozelandés	79,185	79,343

Madrid, 3 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

13067 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación de los acuerdos del Consejo Social de fecha 11 de mayo de 1998, por los que se aprueban las modificaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.*

El pleno del Consejo Social de esta universidad, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1998 adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la

Universidad de Murcia, en los términos recogidos en el anexo que se acompaña.

Segundo.—Aprobar las modificaciones de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Murcia derivadas del cumplimiento del Plan de Promoción Interna, en los términos recogidos en el anexo que se acompaña.

Tercero.—Aprobar la modificación del puesto 015 Gerente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Murcia, previo informe jurídico favorable en los términos recogidos en el anexo que se acompaña.

Murcia, 12 de mayo de 1998.—El Rector, José Ballesta Germán.

ANEXO

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. FUNCIONARIOS. MODIFICACIÓN

Código	Denominación del puesto	Complemento específico — Pesetas	Nivel	TP	FP	ADM	Grupo/s	Cuerpo	Observ.
Servicios Generales									
<i>Rectorado</i>									
001	Jefe Sección Sec. del Rector	517.176	22	N	L	A4	C	EX11	
<i>Gerencia</i>									
015	Gerente	2.700.000	30	S	L *	A4	A	EX11	(3)
<i>Sec. Selección</i>									
463	Jefe Negociado de Formación	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	(1)
<i>Sec. Gestión del Pas</i>									
047	Jefe Negociado Personal Laboral	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
048	Jefe Negociado Personal Funcionario	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
<i>Sección Contabilidad</i>									
080	Jefe Negociado Mecanización Contable	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
082	Jefe Negociado Contabilidad y Rend. Cuentas	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	(2)
<i>Sección Gestión de Ingresos</i>									
092	Jefe Negociado Derechos Académicos	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
093	Jefe Negociado otros Ingresos	446.484	18	N	C	A4	D	EX11	
<i>Sección Gest. Presupuestaria</i>									
098	Jefe Negociado Modif. Presupuestarias	446.484	18	N	C	A4	C/D	EX11	
100	Administrativo P. Base	375.804	14	N	C	A4	C	EX11	
<i>Sección Contrat. Obras y Suministros</i>									
066	Jefe Negociado Patrimonio e Inventario	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
<i>Sección Suministros</i>									
071	Jefe Negociado Suministros	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
<i>Sección Asuntos Gener. y Alumnos</i>									
026	Jefe Negociado Asunt. Gen. y Registro	446.484	18	N	C	A4	D	EX11	
<i>Sección de Títulos</i>									
031	Jefe Negociado Expedición y Reg. de Título	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
032	Jefe Negociado de Apoyo	446.484	18	N	C	A4	D	EX11	
<i>Sección Becas y Ayudas</i>									
109	Jefe Neg. Gestión de Becas	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
<i>Servicio de Informática</i>									
137	Jefe Negociado C.P.D.	446.484	18	N	C	A4	D	EX11	

Código	Denominación del puesto	Complemento específico — Pesetas	Nivel	TP	FP	ADM	Grupo/s	Cuerpo	Observ.
<i>Sección Asuntos Asist. y Culturales</i>									
120	Jefe Negociado Inst. Deportivas	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
121	Jefe Negociado Adm. C.O.I.E.	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
<i>Servicios Centrales Bibliotecas</i>									
437	Jefe Negociado de Gestión Económica	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
<i>Unidad Técnica Construcciones</i>									
075	Jefe Negociado Unidad Técnica	481.836	20	N	C	A4	C	EX11	
Facultad de Derecho									
<i>Sección y Serv. Generales F. de Derecho</i>									
182	Jefe Negociado	446.484	18	N	C	A4	D	EX11	
Facultad de Letras									
<i>Sección y Serv. Generales F. de Letras</i>									
211	Jefe Negociado	446.484	18	N	C	A4	D	EX11	

ANEXO A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Claves utilizadas:

Las establecidas en la Orden de 6 de febrero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 7), por la que se dispone la publicación de la Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para las Administraciones Públicas por la que se aprueba el modelo de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y se dictan normas para su elaboración, así como las claves propias de esta Universidad que se especifican:

Nivel: Nivel de complemento de destino.

TP: Tipo de puesto.

S: Puesto singularizado.

N: Puesto no singularizado.

FP: Forma de provisión.

L: Libre designación.

L*: Libre designación, desempeño indistinto.

C: Concurso.

ADM: Adscripción a Administración Pública.

A4: Artículo 186 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

GR: Adscripción a grupos.

Cuerpo: Adscripción a Cuerpo.

EX11: Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

EX51: Sólo Cuerpos o Escalas de Informática.

EX52: Sólo Cuerpos o Escalas de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Observ.: La presente modificación tiene efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1996, con carácter general, las liquidaciones por las diferencias de complemento de destino y específico se efectuarán con las retribuciones correspondientes a cada ejercicio, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que el complemento específico figura incrementado en el 2,1 por 100, sobre el correspondiente a 1996 y 1997. No procederá liquidación por el concepto de productividad.

(1) Los efectos económicos de la modificación de este puesto son de 15 de enero de 1997, en los términos expresados anteriormente.

(2) Este puesto se modifica de nivel 16 al 18 con efectos de 1 de enero de 1996 y del 18 al 20 con efectos de 30 de marzo de 1998, en los términos indicados anteriormente.

(3) Los efectos económicos y administrativos de esta modificación son de 12 de mayo de 1998.

13068 RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso promovido por doña Marta Suárez Samaniego.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de noviembre de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 436/1995, interpuesto por doña Marta Suárez Samaniego, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 24 de enero de 1995, en relación con pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la Universidad de Córdoba, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo número 436/1995, interpuesto por la representación procesal de doña Marta Suárez Samaniego, contra la Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba referida en primer fundamento de Derecho de esta sentencia, al hallarse ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por Real Decreto 184/1985, de 31 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 18 de mayo de 1998.—El Rector, Amador Jover Moyano.